CONTRATO N° 80/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS – ID N° 324.758

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979, de fecha 01 de abril de 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma BALANZAS PARAGUAYAS S.A., con RUC N° 80012791-9, domiciliada en la calle Avda. Madame Lynch N° 268 e/ Soriano González, de la Ciudad de Asunción, Teléfono y Fax (021) 511-475, email: jsegales@balpar.com.py, representada para este acto por el Señor JORGE SEGALES DURAN, con Cedula de Identidad Civil N° 806.066, en calidad de Presidente, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2017 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias". Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	2	0	00	240	10	001	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324758.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N°

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

CONTRATO N° 80/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS – ID N° 324.758

11/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 690

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 01: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PREVENTIVO DE BASCULA

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	**Mantenimiento preventivo y reparación de Bascula**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**47.150.000**
1.1	Mantenimiento de una báscula pesa camiones de 12x3 m. (desmontaje, rectificación de cuchilla, engrase, montaje nivelación de brazos, anti óxido)	Unidad	1	Evento	11.250.000
1.2	Cambio de 40 tablones de curupay 3m.x12"x2" con sus respectivos bulones	Unidad	1	Evento	16.870.000
1.3	Ajuste de posición de carga, regulación y ensayos de pesos de la parte mecánica.	Unidad	1	Evento	5.015.000
1.4	Sensor de peso CZC 200 kg.	Unidad	1	Evento	1.640.000
1.5	Visor con impresora xk3190-A9 Yaohua	Unidad	1	Evento	4.240.000
1.6	Instalación de sistema de aterramiento	Unidad	1	Evento	2.770.000
1.7	Calibración de peso con camión metrológico	Unidad	1	Evento	5.365.000
	TOTAL				**47.150.000**

MONTO MÍNIMO	**25.000.000**
MONTO MAXIMO	**50.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y el monto total y máximo es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-

La Empresa se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), sujeto a la Disponibilidad del Plan de Caja.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

En todos los casos, la solicitud de servicio se realizará a través de Notas de pedido emitido por la Tesorería del Programa afectado, las mismas deberán detallar los siguientes datos:

a) Fecha de Pedido.
b) Datos de la Empresa
c) Descripción del bien a ser reparado. (marca, modelo, serie)
d) Firma y aclaración de firma del Encargado de la Tesorería Afectada.

El técnico de la empresa deberá presentarse al día siguiente hábil de haber recibido dicho pedido a fin de realizar las verificaciones correspondientes y elevar el diagnóstico con el presupuesto a fin de ser aprobado por la tesorería.

Una vez aprobado el trabajo por la tesorería, la Orden de Servicio será remitida al adjudicado y los servicios deberán ser realizados en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de dicho documento por parte del adjudicado

Según la gravedad de los reclamos realizados con relación a los problemas técnicos de las

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

CONTRATO N° 80/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS – ID N° 324.758

maquinarias, puede surgir la necesidad de realizar acciones inmediatas que permitan a la Tesorería solicitar las reparaciones, para lo cual el Contratista deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución.

En caso que una acción no prevista se considere no urgente podrá ser derivada la solución a los días normales de trabajo. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizadas en las intervenciones, las tomará la Tesorería.

Informe Técnico / Notas de Remisión.

Los servicios proveídos se darán por realizados con el informe técnico del trabajo o la/s Nota/s de Remisión/es, siempre y cuando no haya reclamos por los servicios realizados. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de realización.
b) Copia de la Nota de Pedido.
c) Datos del Bien que fueron reparados.
d) Detalle de los servicios realizados.
e) Firma y aclaración de firmas, Nro. de cedula de identidad de los responsables de la realización de los servicios.
f) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones de la Tesorería Afectada y de un Representante de la Auditoria Interna.

Garantía: El oferente adjudicado deberá presentar con los trabajos realizados a los equipos una garantía escrita por 6 meses, los trabajos realizados a los equipos no serán aceptados sin la presentación de la citada garantía.

La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

El lugar de prestación de los servicios para el Lote N° 01.
Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional
Departamento de Intendencia
Dirección: Avda. Bruno Guggiari casi Eusebio Ayala N° 124
Teléfono: (021) 204.700

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios prestados cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios basados en los informes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando

COMANDANCIA

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

CONTRATO N° 80/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS – ID N° 324.758

corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2018.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

BALPAR S.A. BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

CONTRATO N° 80/2017

EN EL MARCO DE LA LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS – ID N° 324.758

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2017.

JORGE SEGALES DURAN
C.I. N° 806.066
Presidente BALPAR S.A.

BALPAR S.A.
BALANZAS PARAGUAYAS S.A.

COMANDANCIA

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policia Nacional